



424

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1025

RANCAGUA,

03 NOV 2021

EXTIENDASE EL PLAZO, HASTA EN 48 MESES, PARA LA RESTITUCIÓN DEL PRESTAMO DE ENLACE DEL PROYECTO "ALCALDE BERNARDO DE LA CUADRA", CODIGO PROYECTO 137867, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DE FECHA 06-05-2021.

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
2. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
3. Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
6. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
7. Decreto Supremo N° 19, (V y U) de 2016, que reglamenta Programa Habitacional de Integración Social y Territorial, en especial su artículo 15, inciso 4°;
8. Decreto Supremo N° 15, (V. y U.) de 2019, que modifica Decreto Supremo N°19, de 2016 de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
9. Decreto Supremo N° 16, de fecha 23 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual modifica Decretos Supremos N° 19, de 2016, N° 1, de 2011 y N° 49, de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, que reglamentan los Programas de Integración Social y Territorial, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, respectivamente.
10. Resolución Exenta N° 581, de fecha 06 de mayo del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual adopta medidas excepcionales de gestión que indica, en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo.
11. Resolución Exenta N°011051, de fecha 11 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016; modifica Resolución Exenta N°3.349, (V. y U.), de 2017, en sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región.
12. Resolución Exenta N° 3.912, de fecha 01 de diciembre de 2017, del SERVIU de la Región de O'Higgins la cual aprueba convenio D.S. N° 19 (V. y U.). de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Conavicoop, para el proyecto "Alcalde Bernardo de La Cuadra", de la comuna de Rancagua de la Región de O'Higgins.
13. Resolución Exenta N° 1.979, de fecha 31 de julio del 2018, del SERVIU de la Región de O'Higgins la cual otorga préstamo de enlace y aprueba mutuo según el Artículo 28 del D.S. N°19 (V. y U.). de 2016, celebrado entre el SERVIU de la Región de O'Higgins y Conavicoop para proyecto "Alcalde Bernardo de La Cuadra", de la comuna de Rancagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
14. Solicitud de fecha 18 de octubre del 2021 e ingresado con fecha 20 de octubre del 2021 vía Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la Entidad Desarrolladora Conavicoop, representada por el Sr. Mauricio De La Barra Parada, en la cual solicita extensión del plazo hasta por 48 meses para la restitución del préstamo de enlace de proyecto Alcalde Bernardo de La Cuadra.
15. Los Dictámenes N° 3.610 y N° 6.854, ambos del año 2020, emitidos por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en solicitud emitida por la Entidad Desarrolladora Conavicoop, representada por el Sr. Mauricio De La Barra Parada se explican los motivos para las cuales solicitan que se otorgue un nuevo plazo hasta por 48 meses para la restitución del préstamo de enlace del programa Alcalde Bernardo de La Cuadra de la comuna de Rancagua, producto principalmente de las dificultades suscritas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
- b) Que, de acuerdo a lo informado en dictámenes N° 3.610 y N° 6.854, ambos de 2020, de la Contraloría General de la República, y en los cuales se especifica, en lo pertinente, como norma supletoria y de derecho común, al artículo 45 del Código Civil, indicando que el caso fortuito

constituye una situación de excepción, como lo es la actual pandemia mundial de COVID-19, que permite tolerar medidas especiales, liberar de responsabilidad y eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, que en un estado de normalidad no serían permitidos por el ordenamiento jurídico.

- c) Indica el primero de los Informes del órgano de control que "En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad."
- d) Que, de conformidad al resuelto N° 3 de la Resolución Exenta N° 581, de fecha 06 de mayo del 2021, (V. y U.), se estableció "Facultase al SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectivo, para extender el plazo, hasta 48 meses, para la restitución del préstamo a que hace referencia el artículo 28° del mismo Decreto, desde la fecha en que hubiere sido otorgado, y en la medida en que el plazo para su devolución venza o haya vencido durante el presente año".
- e) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°6, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- f) De la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, se determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **EXTIENDASE el plazo, hasta en 48 meses, para la restitución del préstamo de enlace del proyecto "Alcalde Bernardo de La Cuadra", en el marco de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de fecha 06-05-2021, sobre medidas excepcionales de gestión que indica, en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo, quedando la fecha de la siguiente manera.:**

Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	Prorroga según Res. Ex. N°581 (Medidas Excepcionales)
Rancagua	Alcalde Bernardo de La Cuadra	137867	31-07-2022

- II. Notifíquese al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la presente Resolución con el objeto de que tome conocimiento de la prórroga otorgada por el presente acto administrativo.
- III. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



V° B° Sección Jurídica.

FTR/CSP/GCR

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto Técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

28.10.2021.